Amagá, 19 de octubre de 2022

Señores:
FUNDACION COCHA MOLINA
NIT. 901.383.165-8
Valledupar – Cesar

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta técnico económica proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. 058 DE 2022,** propuesta recibida en la oficina jurídica.

Cordial saludo

La Administración Municipal, le informa que su propuesta para el proceso del asunto ha cumplido con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y legal y que su propuesta técnica y económica se ajusta a los requerimientos de la alcaldía municipal para llevar a cabo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 900.01.01-248 de 2022** con las siguientes especificaciones:

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE MÚSICA JOSÉ ANTONIO ESPINOSA CON EL ANIMO DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ADSCRIT A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO PARA LA VIGENCIA 2022

VALOR: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($17.878.658)

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento y en sus especificaciones técnicas, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Flauta PRELUDE	$ 601.333	19%	$ 601.333
2	Flauta YAMAHA	$ 601.333	19%	$ 601.333
3	Flauta YAMAHA	$ 601.333	19%	$ 601.333
4	Clarinete YAMAHA 020240	$ 601.333	19%	$ 601.333
5	Clarinete YAMAHA 461788	$ 601.333	19%	$ 601.333
6	Clarinete YAMAHA 022859	$ 601.333	19%	$ 601.333
7	Clarinete YAMAHA 013612	$ 601.333	19%	$ 601.333
8	Clarinete SELMER 7078	$ 601.333	19%	$ 601.333
9	Clarinete YAMAHA 017938	$ 601.333	19%	$ 601.333
10	Clarinete YAMAHA 079362	$ 601.333	19%	$ 601.333
11	Clarinete YAMAHA J26292	$ 601.333	19%	$ 601.333
12	Clarinete Bajo SELMER 5015h	$ 601.333	19%	$ 601.333
13	Oboe YAMAHA 006752	$ 1.320.000	19%	$ 1.320.000
14	Saxofón Alto YAMAHA 050748	$ 721.600	19%	$ 721.600
15	Saxofón Alto	$ 721.600	19%	$ 721.600
16	Saxofón Alto 065238	$ 721.600	19%	$ 721.600
17	Saxofón Tenor JÚPITER JTS787	$ 774.400	19%	$ 774.400

18	Saxofón Tenor Yamaha YTS014027	$ 774.400	19%	$ 774.400
19	Trompeta YAMAHA YTRI 335	$ 501.600	19%	$ 501.600
20	Trompeta YAMAHA YTR 2320ES	$ 346.133	19%	$ 346.133
21	Trompeta	$ 346.133	19%	$ 346.133
22	Trompeta	$ 346.133	19%	$ 346.133
23	Trombón KING 1508	$ 346.133	19%	$ 346.133
24	Trombón KING 2901	$ 346.133	19%	$ 346.133
25	Trombón YSI354 YAMAHA	$ 346.133	19%	$ 346.133
26	Eufonio YAMAHA 472797	$ 346.133	19%	$ 346.133
27	Eufonio YAMAHA 119523	$ 346.133	19%	$ 346.133
28	Corno francés YAMAHA	$ 346.133	19%	$ 346.133
29	Corno francés YAMAHA	$ 346.133	19%	$ 346.133
30	Corno francés YAMAHA	$ 346.133	19%	$ 346.133
31	Corno Eb	$ 346.133	19%	$ 346.133
32	Tuba YAMAHA ybb201	$ 460.533	19%	$ 460.533
33	Tuba JCB780 JÚPITER	$ 513.333	19%	$ 513.333
TOTAL				**$ 17.878.658**

- El lutier deberá contar con certificaciones internacionales
- Deberá contar con estudios sobre el instrumento Oboe por ser un instrumento de manejo especial
- El lutier deberá contar con estudios en el área de música con el ánimo de que tenga conocimiento en la implementación de los instrumentos y comprenda los requerimientos específicos de los músicos pertenecientes a la escuela de música
- El objeto contractual se ejecutará por el valor total del elemento y las cantidades solicitadas, por lo tanto, el valor será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor.

NOTA: El mantenimiento de este instrumento se realizará a todo costo, y las cantidades de los instrumentos serán determinadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el presupuesto.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será UN (01) Mes a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2022.

FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagarán al finalizar el cumplimiento a cabalidad del contrato, previa entrega de informe de ejecución con evidencias y certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **01159 del 22 de septiembre de 2022, del rubro 2.3.2.02.02.009**

RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA:
De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.3.1.1del decreto 1082 de 2015.

Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el Gobierno Nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo.

A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

- **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contrato y seis (06) meses más.

IMPUESTOS DE LEY. El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.

IMPUESTOS MUNICIPALES. Por medio de acuerdo Municipal, la administración de Amagá contempla el pago previo para la legalización del contrato, el impuesto de estampillas pro adulto mayor (4%), pro hospital (1%), pro cultura (0,5%), prodeportes (2%).

La presente comunicación para todos los efectos hace las veces del contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y el Decreto 1082 de 2015.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE

Preparó: LuisaFda Pulgarin Giraldo
Auxiliar Administrativa
Oficina Asesora

Reviso: Alejandro Jaramillo Arboleda
Asesor de Contratación

Aprobó: Melissa Salazar
Jefe Oficina Asesora